hension de la Mariac y que por lo que respecta a las arbeitades de propuedad parcicular no se haya par nivera nascelad alguna, sia escripció de lo que mas de laste tempa S. Al. por conseniente determinar, des pued societas estas estadado par constituente deciminado en la parte que se opongo a a esta resolución el expresació decreto de las Cortes y quale squera atras indenes que se hayan expedido de de na anuda época de 1868. De Real orden to tras dado a F. B. para la intelimencia del Consejo, y estados ofectos correspondientes.

Publicado en el Consego la uniccadente Real Los des La discribido se aporde y camplo lo que S. M. disello describio de cha, y 2005 con su insercion se comunique la carres servicado para el mismo fin a las formaliarses. Concernadores, Conregillores y Alcalder propares del Basino.

he for publicated to the described Company particular to the particular of characteristic on the particular distribution of characteristic of the particular distribution of the particula

Diss gueros a la comentos mas Madridas.

D. Bartolomi Muhoz

El Excmo. Sr. D. Pedro de Macanaz, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, ha comunicado al Consejo con fecha 18 de este mes, por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente de él, la Real Orden siguiente:

"Excmo. Sr. El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina me dice con fecha de 13 del

40 los A strabossimo al que rige lo siguiente:

Penetrado el Rey de la necesidad de proveer de os as nois sem nos spronto remedio á los males que está sufriendo el Estado por las escandalosas talas, incendios y destrozos de toda especie que experimentan los montes del Reyno, y amenazan su total ruina; sobre cuyo importante punto han sido continuos los partes y representaciones que se han dirigido á S. M.; siendo cada dia mas conveniente la vigilancia y atencion de los Gobiernos ácia el precioso ramo de arbolados, necesarios para la construccion naval y demas usos civiles, To Assist and an por la disminucion que progresivamente han sufrido, y el aumento que han tomado los consumos; y habiéndose extinguido por decreto de las llamadas Cortes generales y extraordinarias de 14 de Enero de 1812 la Conservaduria general de Montes, y todas las Subdelegaciones y Juzgados particulares del mismo ramo, asi en las provincias marítimas como en las mediterráneas, con todos los Visitadores, Zeladores y demas Dependientes, á cuyo cuidado y direccion estaba confiada su conservacion y fomento, con arreglo á las leyes del Reyno y Reales órdenes de la materia, se ha servido S. M. resolver se establezcan las cosas al ser y estado que tenian en el año de 1808 en quanto á los montes comunes y realengos de la compre-

hension de la Marina; y que por lo que respecta à los arbolados de propiedad particular no se haga por ahora novedad alguna, sin perjuicio de lo que mas adelante tenga S. M. por conveniente determinar, despues de bien exâminado este punto; quedando por consiguiente derogados en la parte que se opongan à esta resolucion el expresado decreto de las Cortes, y qualesquiera otras órdenes que se hoyan expedido desde la citada época de 1808. De Real órden lo trascretario de Estado y del lado à V. E. para la inteligencia del Consejo, y deand set all mass efectos correspondientes."

Publicada en el Consejo la antecedente Real Orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se -2. le obne de sirve mandar en ella, y que con su insercion se comunique la correspondiente para el mismo fin á los Intendentes, Gobernadores, Corregidores y Alcaldes ma-Togmi ound sidoe main yeres del Reyno. W anuell

delegaciones y Juzgados particulares del mismo rama, asi en las procincias maritimas como en las mediterráneas, con todos los Visitadares, Teladores y demas Dependientes, à cuyo cuidado y direccion estaba confinda su conservacion y fomento, con arreglo à las leyes del Reyno y Redes ordenes de la neateria, se

ser y estado que teilian en el año de 1808 en quento a los montes comunes y realengos de la compre-

-nozonan u zonne zo zonnime Lo que participo á V. de órden del Consejo paadi alao observancia en la parte que le corresponda; y que al mismo fin lo circule á las Jus-- Les estados en enticias de los pueblos de su respectivo territorio; y del colors 2024 2011 2 hourecibo de esta me dará V. aviso.

abithe and summittengong Dios guarde a V. 100 muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1814. dose extinguido por decreto de las llamidas Cortes

and the openil shall she enimon bounts a colore D. Bartolomé Muñoz. la Conservaduria general de Montes, y todas las Sub-